



ISFAS

Instituto Social de las Fuerzas Armadas



Nuevo Concierto del ISFAS con Entidades de Seguro para la asistencia Sanitaria 2018 y 2019

El Concierto suscrito por el ISFAS con Entidades de Seguro para 2018 y 2019 viene a dar continuidad a la asistencia concertada del ISFAS, si bien incluye algunas novedades orientadas a mejorar la oferta de servicios y el contenido de la Cartera de Servicios.

1. Cuidados Paliativos.

Se introduce la exigencia de que la atención de los pacientes con situaciones de alto nivel de complejidad se preste por un Equipo de Soporte Domiciliario en cuidados paliativos, siempre que existan recursos disponibles en el correspondiente municipio.

2. Salud bucodental:

Se incluye la cobertura de tratamientos de ortodoncia por maloclusiones severas, tras intervenciones de fisura palatina, labio leporino u otra malformación esquelética facial para niños entre 6 y 15 años, durante un máximo de 24 meses.

3. Compensación por gastos de transporte.

Se introduce una prestación compensatoria a pacientes que se hayan visto obligados a realizar traslados a servicios sanitarios en taxi o vehículo particular, cuando no se hubiera facilitado transporte sanitario por la Entidad, pese a haberse solicitado previamente y cumpliéndose los criterios exigidos para la cobertura de transporte sanitario. En estos casos se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto, en desplazamientos urbanos. En desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros, se abonará el citado importe más 0,25 euros por kilómetro adicional.

4. Farmacia.

Entre los medicamentos y productos sanitarios para tratamientos ambulatorios, a cargo de la Entidad, se incluyen las vacunas cuya dispensación, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, deba realizarse exclusivamente por los Servicios Farmacéuticos o Centros Sanitarios autorizados, en los grupos de riesgo para los que quede restringida su prescripción y uso.

5. Criterios de disponibilidad de servicios de Atención Especializada:

Se amplía la oferta de servicios de Atención especializada en Santiago de Compostela y Mérida, por su condición de capitales de comunidades autónomas, así como en Talavera de la Reina.

6. Se refuerza la continuidad asistencial en caso de bajas en el Catálogo de Servicios de la Entidad:

Para pacientes con procesos oncológicos y psiquiátricos y pacientes en tratamiento de hemodiálisis, se amplía la continuidad de la asistencia por los mismos servicios, durante 24 meses y, por tanto, durante toda la vigencia del concierto.

LA OFERTA DE CENTROS Y SERVICIOS DE CADA ENTIDAD PUEDE EXPERIMENTAR VARIACIONES EN RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR.

No obstante, se asegura la continuidad asistencial en determinadas situaciones:

1. Continuidad durante 6 meses, en procesos patológicos graves.
2. Baja de Centros hospitalarios: Continuidad durante el proceso en curso, hasta 12 meses.
3. Bajas de Centros o Servicios hospitalarios Oncológicos, psiquiátricos o Hemodiálisis, hasta 24 meses.

En otros caso, la utilización de servicios distintos a los asignados daría lugar a la facturación de cargos al beneficiario, que se atenderían por la Entidad de Seguro exclusivamente en caso de urgencia vital o supuestos de denegación injustificada de asistencia.

**TELÉFONOS PARA LA DEMANDA
DE SERVICIOS DE URGENCIA**

**ASISA:
ADESLAS:**

**900 90 01 18
900 32 22 37**

